LEY DE AGUAS

Ley Nro. 13740/17

Provincia de Santa Fe

Ley de Aguas de la Provincia

(Ley Nro. 13.740)

SANTA FE

Secretaría de Recursos Hídricos (SRH)
Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT)
Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Contenido

- Síntesis Descriptiva
- Contenido Sintético de cada Libro
- Asuntos Objeto de Reglamentación Actual
- Temas Nuevos Relevantes

SANTA FE

Síntesis Descriptiva

Ley de Aguas

- Orientada al desarrollo y cumplimiento de la

Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH)

- Entró en vigencia el 01/Mar/2018
- Reune aspectos nuevos y otros contenidos previamente en otras leyes provinciales:
    - **Ley 13.132 : Principios Rectores de la Política en Rec. Hídricos;**
    - Ley 9.830 : Comités de Cuenca
    - Ley 11.730: Zonificación de Areas Inundables
    - Ley 12081: Conflictos Hídricos
    - Ley 13246: Estabilización Cuenca del Arroyo Ludueña

Ley de Aguas de la Provincia (Ley Nro. 13.740)

Está organizada en **Cuatro Libros (201 artículos):** cant. art.

- **I – Postulados de la Ley de Aguas** (art. 1 al 12) **(12)**
- **II – Usos del Agua** (art. 13 al 99) **(87)**
- **III – Control de Activid. Relat. al Rec. Hídrico** (art.100 al 141) **(42)**
- **IV – Disposiciones Administrativas** (art. 142 al 201) **(60)**

Contenido Sintético de los Cuatro Libros

SANTA FE

Libro I: Postulados de la Ley de Aguas (art. 1 al 12)

1. Objeto
2. Ámbito de Aplicación
3. Acuerdos s/Cuencas Interjurisdiccionales
4. Conflictos Interjurisdiccionales
5. Dominio de las Aguas y ejercicio de los Derechos
6. Aguas de los Particulares
7. Valor del Agua
8. Derecho Humano al Agua
9. Política Hídrica
10. Interpretación y Aplicación
11. Autoridad de Aplicación
12. Plan Hídrico Provincial

Libro II: Usos del Agua (art. 13 al 99)

Título I – Uso del Agua

Título II – Concesión y Permiso para el Uso de las Aguas - Canon

Título III – De las Obras Vinculadas con las Aguas

Libro III: Control de Activid. Relat. al Rec. Hídrico

(art.100 al 141)

TÍtulo I – Afectaciones al Ambiente por efecto del Agua y por Acción Antrópica

TÍtulo II- Extensión, Contenido y Extinción del Dominio

Libro IV: Disposiciones Administrativas

(art.142 al 201)

TÍtulo I – Disposiciones Generales

TÍtulo II – Registros

TÍtulo III - Régimen Económico Financiero

Título IV - Régimen Contravencional

TÍtulo V – Organizaciones de Cuencas y de Usuarios

TÍtulo VI - Modificaciones, Derogaciones y Normas Transitorias

Principales ítems de cada Libro

SANTA FE

Libro II: Usos del Agua (art. 13 al 99)

TÍTULO I – Uso del Agua

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

CAPÍTULO II: Uso Social

Uso Social:

- Bebida e higiene humana
- Emergencias sociales
- Abrebado animales domésticos no comerciales
- Riego de huertas y jardines no comerciales
- Refrigeración de motores
- Extención de incendios
- Pesca manual y navegación no comercial
- Baños
- Riego de calles

Libro II: Usos del Agua (art. 13 al 99)

TÍTULO I – Uso del Agua

CAPÍTULO III: Usos Productivos

Usos Productivos:

SECCIÓN I: INDUSTRIALIZACIÓN Y PLANTAS DE ENVASE

SECCIÓN II: USO AGRÍCOLA y SILVÍCOLA

SECCIÓN III: USO GANADERO Y DE GRANJA

SECCIÓN IV: USO INDUSTRIAL

SECCIÓN V: USO ACUÍCOLA

SECCIÓN VI: USO ENERGÉTICO

SECCIÓN VII: USO TERAPÉUTICO, MEDICINAL O TERMAL

SECCIÓN VIII: USO MINERO

SECCIÓN IX: USO TURÍSTICO, DEPORTIVO O RECREATIVO

SECCIÓN X: USO PARA NAVEGACIÓN Y FLOTACIÓN

SECCIÓN XI: USO DE CAUCES O LECHOS

Libro II: Usos del Agua (art. 13 al 99)

TÍTULO II – Concesión y Permiso para el Uso de las Aguas - Canon

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

CAPÍTULO II: Aguas Subterráneas

CAPÍTULO III: Extinción del Permiso y la Concesión

TÍTULO III – De las Obras Vinculadas con las Aguas

Libro III: Control de Activid. Relat. al Rec. Hídrico

(art.100 al 141)

TÍTULO I – Afectaciones al Ambiente por efecto del Agua y por Accion Antrópica

CAPÍTULO I: Protección de los Recursos Hídricos

CAPÍTULO II: Gestión de Inundaciones y Sequías

CAPÍTULO III: Emergencia Hídrica

TÍTULO II- Extensión, Contenido y Extinción del Dominio

CAPÍTULO I: Línea de Ribera

CAPÍTULO II: Limitaciones y Cargas al Dominio Privado

Libro IV: Disposiciones Administrativas

(art.142 al 201)

TÍTULO I – Disposiciones Generales

CAPÍTULO I: Recursos y Administración

CAPÍTULO II: Convenios con Municipios, Comunas, Organizaciones de Cuencas y de Usuarios

CAPÍTULO III: Contralor y Poder de Policía

TÍTULO II – Registros

TÍTULO III - Régimen Económico Financiero

CAPÍTULO I: Contribución por Mejoras

CAPÍTULO II: Programa Provincial para atender Eventos Extraordinarios de Exceso y Déficit Hídrico

Libro IV: Disposiciones Administrativas

(art.142 al 201)

TÍTULO IV - Régimen Contravencional

CAPÍTULO I: De las Sanciones
CAPÍTULO II: Procedimiento

TÍTULO V – Organizaciones de Cuencas y de Usuarios

CAPÍTULO I: Organizaciones de Cuenca
CAPÍTULO II: Organizaciones de Usuarios

TÍTULO VI - Modificaciones, Derogaciones y Normas Transitorias

Asuntos Objeto de Reglamentación Actual

SANTA FE

Aspectos en Reglamentación (SRH/MIT)

1. Plan Hídrico Provincial (art. 12)
2. Registro Prov. de Obras Hidráulicas (arts. 153 y 154) (Res. 528/18)
3. Tratamiento de Obras Hidráulicas No Declaradas (art. 90 y 96)
4. Liberación de Trazas de Obras Hidráulicas (art. 127 al 141)
5. Organizaciones de Cuenca y Organiz. de Usuarios (arts. 189 a 193)

En Leyes Asociadas:

- Decreto Reglamentario de la Ley 9830 (Comités de Cuenca)

Otros Aspectos en Reglamentación

A cargo de la Sec. Agua y Saneamiento (SAS):

- Aguas Subterráneas (art. 80 al 83)
- Aspectos sobre Calidad del Agua (arts. 24, 28 y 29)

A cargo del Ministerio de Ambiente:

- Humedales (art. 103, 111)
- Concesiones y Permisos (art. 59 y 60)
- Control (Protección Ambiental Tomas de Agua) (art. 104)

A cargo del Ministerio de Producción

- Uso de agua para el riego (art. 30 al 33)

Temas (Nuevos) Relevantes

- Organizaciones de Cuenca y de Usuarios
- Comités Hidroviales (no indicado específicamente)
- Línea de Ribera
- Otros

SANTA FE

Organizaciones de Cuenca

Libro IV: Disposiciones Administrativas

CAPÍTULO I: Organizaciones de Cuenca

ARTÍCULO 189. Carácter y competencia territorial. … Organizaciones de Cuenca … personas jurídicas de derecho público no estatal … competencia territorial sobre una cuenca o región hídrica.

ARTÍCULO 190. Fines. espacio de coordinación interinstitucional … finalidad colaborar con … la planificación y gestión coordinada y participativa.

ARTÍCULO 191. Integración y requisitos

ARTÍCULO 192. Constitución

Organizaciones de Usuarios

Libro IV: Disposiciones Administrativas

CAPÍTULO II: Organizaciones de Usuarios

ARTÍCULO 193. Creación y objeto. … amplia participación de los usuarios del agua en determinados aspectos de la gestión hídrica (riego, drenaje, agua potable, etc.) y fomentará la creación y fortalecimiento de organizaciones de usuarios de recursos hídricos (consorcios, cooperativas, etc.) … podrán delegar ciertas responsabilidades de ejecución, operación, mantenimiento y administración de la infraestructura y recursos que utilizan … representarán a los usuarios frente a las Organizaciones de Cuenca y … la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO II: Organizaciones de Usuarios

ARTÍCULO 194. Integración.

ARTÍCULO 195. Requisitos de constitución y publicidad.

ARTÍCULO 196. Cobro de tasas o tarifas.

Organizaciones de Cuenca y de Usuarios (ejemplo)

Organización de Cuenca

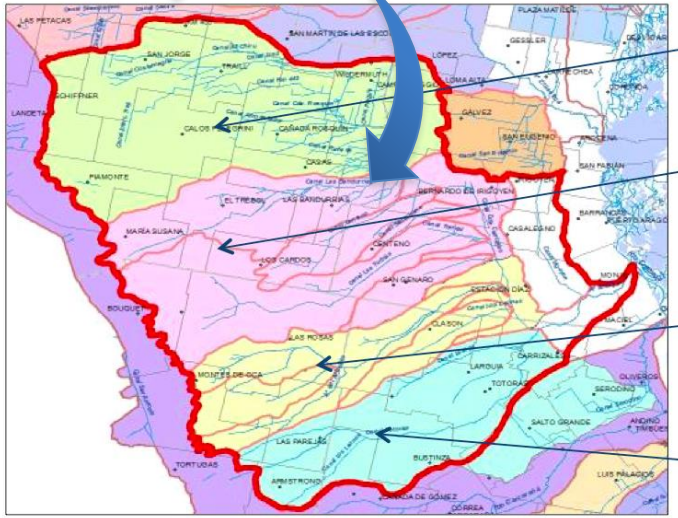

Comité de Cuenca Subcuenca Superior Cañada Carrizales

Comité de Cuenca A° Las Turbias (ampliado)

Comité de Cuenca A° Las Estacas y A° El Chupino

Comité de Cuenca A° Totoras y Canales Serodino y Salto Grande

Organizaciones de Usuarios

Síntesis del Plan Hídrico Provincial

SANTA FE

Plan Hídrico Provincial

Plan Hídrico Provincial

Objetivo:

•Promover el desarrollo socio-económico sostenible del territorio provincial preservando, regulando y controlando los recursos hídricos en cantidad y calidad según los principios y mandamientos de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), de acuerdo a lo expresado en la Ley Nº 13.132 (Ley de Principios Rectores) y en la Ley Nº 13.740 (Ley de Aguas).

Plan Hídrico Provincial

Principios:

Sobre la base de la Ley de Aguas y la Ley de Principios Rectores

- Las cuencas hidrográficas como unidad de planificación
- El escurrimiento por los bajos naturales
- La restauración de bajos y lagunas naturales
- El control de la transferencia de impactos aguas abajo
- La gestión participativa e integrada (con otros ministerios/sociedad)

Plan Hídrico Provincial

Estrategias:

- Compatibilización del Plan con restantes Planes Directores;
- Gestión en los Comités Interjurisdiccionales / Provinciales
- Escenarios para análisis del riesgo hídrico (inundaciones/sequias)
- Ejes de gestión escalados en el tiempo:
    - Corto Plazo : Emergencia
    - Medio Plazo : Estudios, Proyectos, Obras
    - Largo Plazo : Planificaciones

Plan Director de Recursos Hídricos

Fines:

- Identificar problemáticas actuales y futuras.
- Definir el Plan de Acción: programas, estudios y proyectos; obras y medidas No estructurales
- Proponer un sistema de GIRH (participativo).

Regiones de Estudio:

Siete Macro Regiones

- Sectorización por conjuntos de cuencas

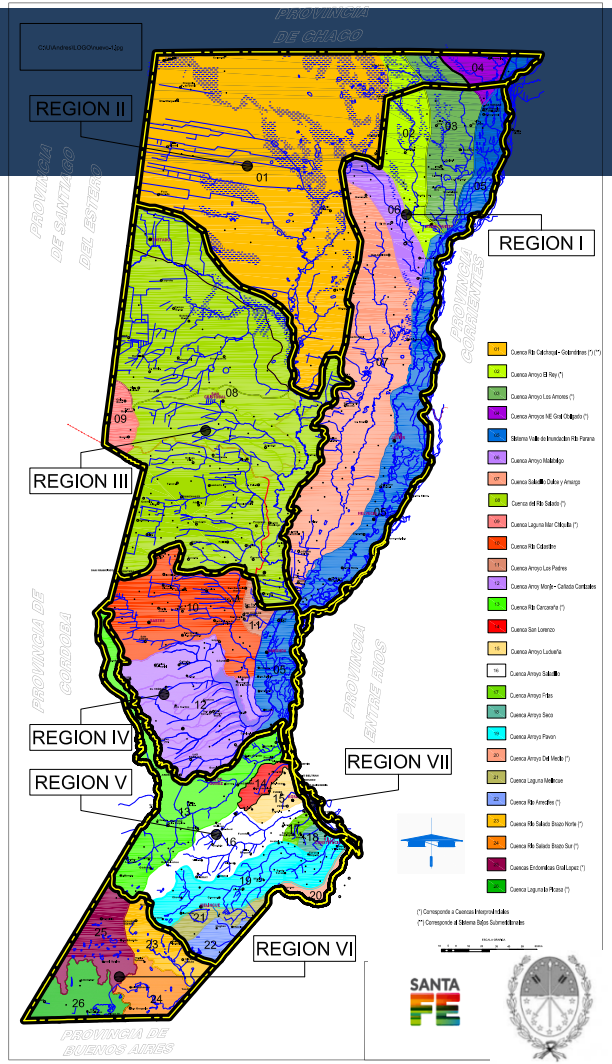

Siete Macro Regiones

Región I: Cuenca del Aº Saladillo y afluentes del Río San Javier. Parte de zonas de bañados del Chaco y norte de SFe. Cuencas del Aºdel Rey, Aº Los Amores, Río Tapanegá .

Región II: Subsistema Bajos Submeridionales. Línea Golondrina y Línea Paraná.

Región III: Cuenca Río Salado, subcuencas santafesinas de m. derecha (A° . Las Conchas, A° . San Antonio, A° . Cululú) y A° . Pantanoso, otras cuencas y cauces de aporte directo).

Región IV: Cuencas del Centro – Oeste provincial: A° Colastiné, A° Monje - Cañada Carrizales y áreas de aporte directo al Sistema Paraná en este tramo.

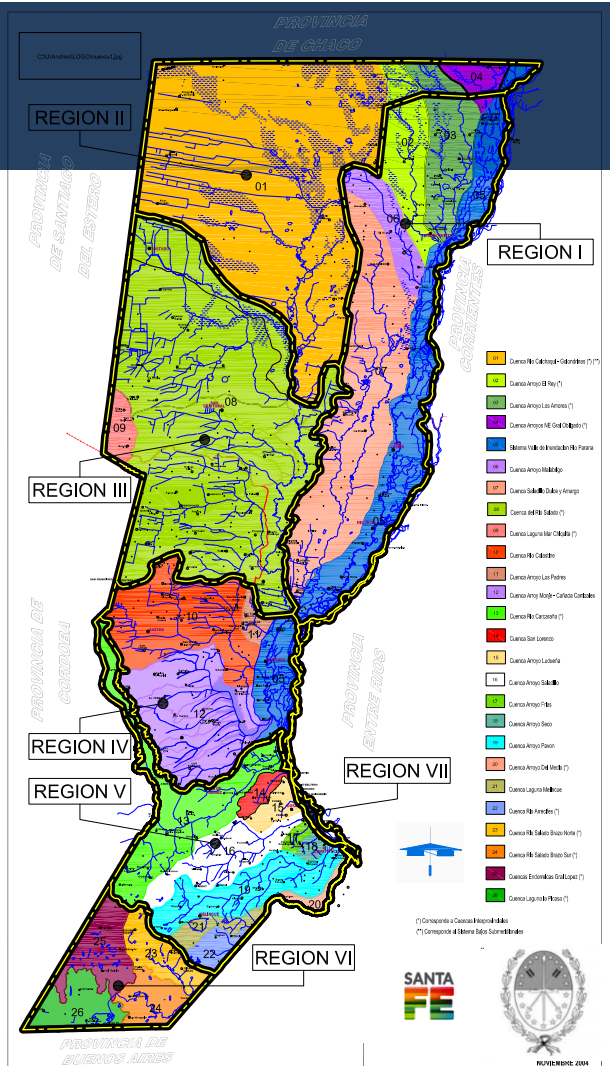

Siete Macro Regiones

REGIÓN V: Río Carcarañá y Cuencas del Sur - Este provincial que aportan directamente al cauce principal del Río Paraná: A° . San Lorenzo, A° . Frías, A° . Seco, A° . Ludueña, A° . Saladillo, A° . Pavón (incluye Subsistema Laguna Melincué Canal San Urbano), A° . del Medio y cuencas de aporte directo al tramo del Río Paraná involucrado.

REGIÓN VI: Cuencas del sur provincial y áreas de aportes a la Provincia de Buenos Aires: Laguna La Picasa, Nacientes del Río Salado Buenos Aires, Nacientes Río Arrecifes del Río Paraná involucrado.

REGIÓN VII: Sistema Paraná Sur. Desde Gaboto hacia aguas abajo hasta límite con provincia de Buenos Aires.

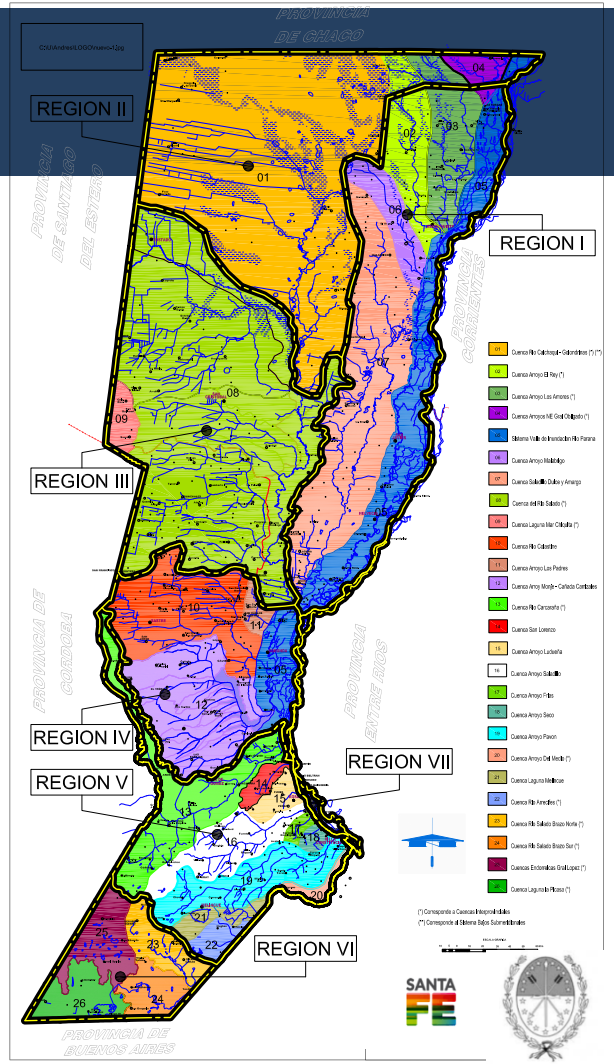

Plan Director Hídrico Provincial

Etapa Actual (Convenios, por regiones):

- **I : FICH/UNL** (iniciando)
- **II: CFI /INA** (en desarrollo) — Informes finales
- **III y IV: INA** (en desarrollo) — Informes finales
- **V: UNC-UNL** (en desarrollo) — Estudios de avance
- **VI: UTN/RVT** (en planes) — Estudios de avance
- **VII:** (a definir)

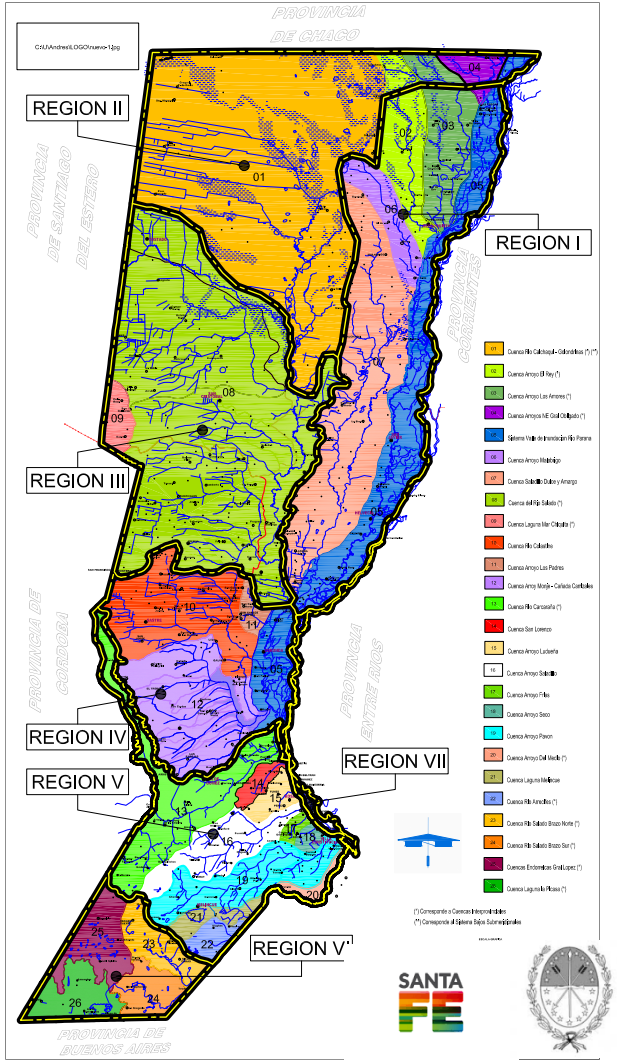

Provincia de Santa Fe

Ley de Aguas de la Provincia

(Ley Nro. 13.740)

SANTA FE

Secretaría de Recursos Hídricos (SRH)
Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT)
Gobierno de la Provincia de Santa Fe

LEY DE AGUAS

Ley Nro. 13740/17

ARTÍCULO 90.- Autorización de obras. Queda prohibida la construcción por parte de particulares y de entes es públicos, de obras vinculadas al recurso hídrico o que pudieren tener efectos sobre el agua, su exceso, déficit o calidad, sin previa aprobación de la Autoridad de Aplicación y de las Autoridades Competentes, quienes las autorizarán solamente en el caso en que se resguarde la salud, la seguridad pública, el recurso hídrico y el ambiente. Quedan exceptuadas las obras meramente defensivas en situación de urgencia.

SANTA FE

ARTÍCULO 91.- Definición de obra hidráulica. Se entenderá por obra hidráulica, a los efectos de esta ley, a toda construcción que implique el uso y control de los recursos hídricos y tenga por objeto la captación de aguas superficiales y subterráneas, medición, almacenamiento, regulación, derivación, conducción, obras de paso, alumbramiento, conservación, utilización o descontaminación del agua o defensa contra sus efectos nocivos. Serán consideradas partes integrantes de las obras hidráulicas, para todos los efectos legales, los perímetros, obras de paso, instalaciones y zonas de protección. Los mecanismos accesorios necesarios para la ejecución del proyecto, de la obra y de su operación, los equipamientos mecánicos, eléctricos o electrónicos, así como los repuestos y los dispositivos de control y utilización, se consideran accesorios necesarios para la obra y estarán regidos por lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 93.- Requisitos mínimos. Todo proyecto de obra hidráulica debe contar con la siguiente documentación suscripta por profesional habilitado:

a)Memoria descriptiva del proyecto de la obra y sistema de operación y mantenimiento;

b) Memoria de cálculo;

c) Planos generales y de detalle de obra;

d) Pliego de especificaciones técnicas;

e) Cómputo y presupuesto;

f) Plan de trabajo;

g) Evaluación de impacto ambiental debidamente aprobada por la autoridad ambiental competente, previa a su puesta en funcionamiento;

h) Otros requisitos establecidos en las Normas de Presentación de proyecto que establezca la Autoridad de Aplicación.

E[illegible] etapas el profesional firmante será responsable solidario con el propietario de las obras p[illegible]rjuicios a terceros o al medio ambiente que las mismas causen.